



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Capiatá, 19 de Diciembre del 2.025.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Extra Ordinaria de fecha 19 de Diciembre del 2025.-

Acta N° 215

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte y cinco, siendo las diez horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma extra ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Roberto Fernando Jiménez Ayala, Luis Bernardo Garcete Domínguez, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Americo Barreto Brizuela, David Atilio Llano Pereira, y Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 5.035: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Municipal Belem Melgarejo s/ solicitud de permiso para ausentarse de la sesión de la fecha (Exp.JM N° 1794/2025), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme de la Sesión Extra Ordinaria de fecha 19 de Diciembre del corriente año, por motivos de fuerza mayor. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente a la Concejal Municipal Ana Belem Melgarejo Jara, para ausentarme de la Sesión Extra Ordinaria de fecha 19 de Diciembre del corriente año, por motivos de fuerza mayor. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.036: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Municipal José Riquelme s/ solicitud de permiso para ausentarse de la sesión de la fecha (Exp.JM N° 1795/2025), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme de la Sesión Extra Ordinaria de fecha 19 de Diciembre del corriente año, por motivos particulares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente al Concejal Municipal José Manuel Riquelme Rios, para ausentarme de la Sesión Extra Ordinaria de fecha 19 de Diciembre del corriente año, por motivos particulares. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.037: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Municipal Francisco López s/ solicitud de permiso para ausentarse de la sesión de la fecha (Exp.JM N° 1796/2025), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme de la Sesión Extra Ordinaria de fecha 19 de Diciembre del corriente año, por motivos particulares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente al Concejal Municipal Francisco Javier López, para ausentarme de la Sesión Extra Ordinaria de fecha 19 de Diciembre del corriente año, por motivos particulares. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.038: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Julia Elisa Bordón s/ solicitud de reconsideración del monto al impuesto a la construcción (Exp. JM N° 1798/2025), que expresa: El que suscribe, Julia Elisa Bordon Carvallo, con cédula de Identidad N° 3.396.678, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la reconsideración de la Resolución JM N° 4.706, Acta N° 205 de fecha 23/10/2025, correspondiente al expediente N° 5321/2025. El motivo de la presente es manifestar que el monto establecido asciende a la suma de Gs. 3.049.870 (guaraníes tres millones cuarenta y nueve mil ochocientos setenta), no obstante,



atendiendo a mi situación actual y con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas por esta Municipalidad, solicito se contemple la posibilidad de aplicar un descuento del 30% sobre el monto total, monto con el cual me encuentro en condiciones de realizar el pago. Esta solicitud se formula con el mayor respeto y con la intención de regularizar la situación en términos accesibles y razonables, manteniendo el compromiso ciudadano de cumplir con los tributos municipales. Seguidamente hace uso de palabra **el Concejal Bernardo Sosa, expresa:** a los efectos de mocionar, el descuento hasta el 30% del impuesto establecido en la resolución, y solicito que se aplique este mismo porcentaje a los demás expedientes y entonces de una vez aprobar ya de forma automática los demás expedientes que están en el punto notas recibidas, habida cuenta de que se ven varios que solicitan la misma cuestión. Entonces, solicito la aplicación del 30% como corresponde de forma directa, entonces, para seguir pasando esos puntos ya para desarrollar la sesión como corresponde. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 4.706, Acta N° 205 de fecha 23/10/2025, tramitado como Exp. N° 5321/2025 caratulado Julia Elisa Bordon Carvallo. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.039: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Anthony Seymaour s/ solicitud de reconsideración del monto al impuesto a la construcción (Exp. JM N° 1722/2025), que expresa: Anthony Seymor, representante Legal de CDF Paraguay S.A., con Ruc N° 80001898-2 (Ex Cordillerana Tabacalera Paraguaya S.A.), con cedula de Identidad N° 7.009.527, se dirige a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de solicitar el 30% de reconsideración del monto del pago del impuesto a la construcción, establecida en la Resolución JM N° 4.697, Acta N° 225 de fecha 23/10/2025. El pedido obedece a que no dispongo del monto total establecido en la mencionada resolución, por lo que ruego la reconsideración del monto a abonar. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 4.697, Acta N° 205 de fecha 263/10/2025, tramitado como Exp. N° 7.554/2025 caratulado CDF Paraguay S.A.. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.040: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Municipal Raquel Noemí Argüello de Barrios s/ solicitud de permiso para ausentarse a la sesión de la fecha (Exp. JM N° 1797/2025), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme de la Sesión Extra Ordinaria de fecha 19 de Diciembre del corriente año, por motivos particulares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente a la Concejal Municipal Raquel Noemi Argüello de Barrios, para ausentarme de la Sesión Extra Ordinaria de fecha 19 de Diciembre del corriente año, por motivos particulares. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.041: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Municipal Oscar Barreto s/ solicitud de permiso para ausentarse a la sesión de la fecha (Exp. JM N° 1799/2025), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme de la Sesión Extra Ordinaria de fecha 19 de Diciembre del corriente año, por motivos de fuerza mayor. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente al Concejal Municipal Oscar Americo Barreto Brizuela, para ausentarme de la Sesión Extra Ordinaria de fecha 19 de Diciembre del corriente año, por motivos de fuerza mayor. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.042: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 994/2025 s/ remisión de expediente para sus estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 9.316/2025** caratulado **Diego Arnaldo Medina Acuña**, sobre su solicitud de aprobación de plano de



construcción como “salones comerciales”; **Exp. N° 9.304/2025** caratulado **Oscar Elias Martinez Britos**, sobre su solicitud de aprobación de plano de construcción como “regularización de vivienda”; **Exp. N° 9.421/2025** caratulado **Cesar Emilio Cuellar Vera**, sobre su solicitud de aprobación de plano de construcción como “proyecto de vivienda unifamiliar”; **Exp. N° 9.308/2025** caratulado **Amado Miranda Caceres**, sobre aprobación de plano de fraccionamiento; **Exp. N° 6.719/2025** caratulado **Blanca Beatriz Fernandez De Adorno**, sobre su solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 5.043: VISTO, el Exp. N° 9.114/2025 caratulado José Alejandro Rolón s/ solicitud de aprobación de plano de construcción - Regularización de Salones Comerciales y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salones Comerciales, en el inmueble propiedad de José Alejandro Rolón, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3523-25/24/23/22, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Dr. Pedro López Godoy c/ Calle Camino a los Lagos, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 15.480.080 (guaraníes quince millones cuatrocientos ochenta mil ochenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salones Comerciales, en el inmueble propiedad de José Alejandro Rolón, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3523-25/24/23/22, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Dr. Pedro López Godoy c/ Calle Camino a los Lagos, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 15.480.080 (guaraníes quince millones cuatrocientos ochenta mil ochenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.044: VISTO, el Exp. N° 9.217/2025 caratulado Patricia Natalia Narváez s/ solicitud de aprobación de plano como Construcción – Proyecto de Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Narváez Patricia Natalia, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2464-02, ubicado en el lugar denominado barrio Ybyraró, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.574.160 (guaraníes dos millones quinientos setenta y cuatro mil ciento sesenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Narváez Patricia Natalia, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2464-02, ubicado en el lugar denominado barrio Ybyraró, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.574.160 (guaraníes dos millones quinientos setenta y cuatro mil ciento



sesenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.045: VISTO, el Exp. N° 9.370/2025 caratulado Enrique Alberto Von Schmeling Pando s/ solicitud de aprobación de plano como Construcción – Proyecto de Tinglado y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Tinglado, en el inmueble propiedad de Enrique Alberto Von Schmeling Pando, individualizado con Padrón N° 15.735, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 12 – Compañía 10 Laurelty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.546.375 (guaraníes cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y cinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Tinglado, en el inmueble propiedad de Enrique Alberto Von Schmeling Pando, individualizado con Padrón N° 15.735, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 12 – Compañía 10 Laurelty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.546.375 (guaraníes cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y cinco). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.046: VISTO, el Exp. N° 9.239/2025 caratulado Ismelda Aguilera González s/ solicitud de aprobación de plano como Construcción – Regularización de Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Ismelda Aguilera González, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2624-12, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Buenaventura Castillo N° 202, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.136.771 (guaraníes dos millones ciento treinta y seis mil setecientos setenta y uno); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Ismelda Aguilera González, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2624-12, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Buenaventura Castillo N° 202, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.136.771 (guaraníes dos millones ciento treinta y seis mil setecientos setenta y uno). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



RESOLUCION N° 5.047: VISTO, el Exp. N° 9.008/2025 caratulado Juan Alejandro Cabrera Leguizamón, s/ solicitud de aprobación de plano de construcción de Salones Comerciales y Departamentos y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salones Comerciales y Departamentos, en el inmueble propiedad de Cabrera Leguizamón Juan Alejandro - Ramírez Britez Gladis Carolina, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-679-04/05, ubicado en el lugar denominado Fracción San Luis, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 17.025.904 (guaraníes diez y siete millones veinte y cinco mil novecientos cuatro); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salones Comerciales y Departamentos, en el inmueble propiedad de Cabrera Leguizamón Juan Alejandro - Ramírez Britez Gladis Carolina, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-679-04/05, ubicado en el lugar denominado Fracción San Luis, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 17.025.904 (guaraníes diez y siete millones veinte y cinco mil novecientos cuatro). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.048: VISTO, el Exp. N° 8.468//2025 caratulado Arnaldo Gamarra Fariña s/ solicitud de aprobación de plano de construcción - Proyecto Ministerio Cristiano Ebenezer y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Ministerio Cristiano Ebenezer, en el inmueble propiedad de Iglesia Cristiana Ebenezer, individualizado con Padrón N° 2.776, ubicado en el lugar denominado Toledo Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Ministerio Cristiano Ebenezer, en el inmueble propiedad de Iglesia Cristiana Ebenezer, individualizado con Padrón N° 2.776, ubicado en el lugar denominado Toledo Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.049: VISTO, el Exp. N° 9.248/2025 caratulado Rosalino Riquelme Ocampos s/ solicitud de aprobación de plano de construcción - Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda y Construcción de Escuela de Danza, en el inmueble propiedad de Riquelme Ocampos



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Rosalino, individualizado con Padrón N° 36.661, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Albertano Chávez – Barrio Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 8.074.437 (guaraníes ocho millones setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda y Construcción de Escuela de Danza, en el inmueble propiedad de Riquelme Ocampos Rosalino, individualizado con Padrón N° 36.661, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Albertano Chávez – Barrio Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 8.074.437 (guaraníes ocho millones setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.050: VISTO, el Exp. N° 9.111/2025 caratulado Gaspar Benítez Santacruz s/ solicitud de aprobación de plano como Construcción – Proyecto de Tinglado y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Tinglado, en el inmueble propiedad de Gaspar Benítez Santacruz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6533-04, ubicado en el lugar denominado sobre la Avda. Pedro López Godoy esq. Calle Sin Nombre – Barrio Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 6.338.432 (guaraníes seis millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Tinglado, en el inmueble propiedad de Gaspar Benítez Santacruz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6533-04, ubicado en el lugar denominado sobre la Avda. Pedro López Godoy esq. Calle Sin Nombre – Barrio Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 6.338.432 (guaraníes seis millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.051: VISTO, el Exp. N° 9.203/2025 caratulado Eudez Didier Garrigoza García s/ solicitud de aprobación de plano de construcción - Regularización Casa Quinta y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Casa Quinta, en el inmueble propiedad de Eudez Didier Garrigoza García, individualizado con Padrón N° 31.538, ubicado en el lugar denominado Barrio Cerrito – Yataity Ruta 2 Km 17, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 5.671.060 (guaraníes cinco



millones seiscientos setenta y un mil sesenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Casa Quinta, en el inmueble propiedad de Eudez Didier Garrigoza García, individualizado con Padrón N° 31.538, ubicado en el lugar denominado Barrio Cerrito – Yataity Ruta 2 Km 17, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 5.671.060 (guaraníes cinco millones seiscientos setenta y un mil sesenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.052: VISTO, el Exp. N° 9.122/2025 caratulado Felipe Neri Cristaldo Pérez s/ solicitud de aprobación de plano de construcción y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Comercios, en el inmueble propiedad de Felipe Neri Cristaldo, individualizado con Padrón N° 7.316, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Cerro Cora, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 5.120.970 (guaraníes cinco millones ciento veinte mil novecientos setenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Comercios, en el inmueble propiedad de Felipe Neri Cristaldo, individualizado con Padrón N° 7.316, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Cerro Cora, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 5.120.970 (guaraníes cinco millones ciento veinte mil novecientos setenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.053: VISTO, el Exp. N° 9.343/2025 caratulado Luis Barreto Benítez s/ solicitud de aprobación de plano como Construcción Conjunto Habitacional y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Conjunto Habitacional, en el inmueble propiedad de Luis Barreto Benítez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2343-21, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Cedrales c/ Calle 20, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.149.072 (guaraníes dos millones ciento cuarenta y nueve mil setenta y dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Conjunto Habitacional, en el inmueble propiedad de Luis Barreto Benítez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2343-21, ubicado en el lugar denominado sobre la



Calle Cedrales c/ Calle 20, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.149.072 (guaraníes dos millones ciento cuarenta y nueve mil setenta y dos). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.054: VISTO, el Exp. N° 9.197/2025 caratulado Milder David Mosquera Roa s/ solicitud de aprobación de plano como Construcción - Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Milder David Mosqueira Roa, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4609-12, ubicado en el lugar denominado Costa Salinares – 4ª Cñia., Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Milder David Mosqueira Roa, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4609-12, ubicado en el lugar denominado Costa Salinares – 4ª Cñia., Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.055: VISTO, el Exp. N° 9142/2025 caratulado Julio de Jesús Zarate Barreto s/ solicitud de aprobación de plano como Regularización de Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de regularización de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Julio Zarate Barreto, Daysi Maciel Grau y Otros, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5979-05, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle San Roque González c/ Sta. Rita, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.448.528 (guaraníes tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos veintiocho); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de regularización de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Julio Zarate Barreto, Daysi Maciel Grau y Otros, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5979-05, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle San Roque González c/ Sta. Rita, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.448.528 (guaraníes tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos veintiocho). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la



Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.056: VISTO, el Exp. N° 9.364/2025 caratulado Rolando Garay Gómez s/ solicitud de aprobación de plano como Construcción – Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad – Poseedor: Rolando Garay Gómez, individualizado con Padrón N° 41.302, ubicado en el lugar denominado Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad – Poseedor: Rolando Garay Gómez, individualizado con Padrón N° 41.302, ubicado en el lugar denominado Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.057: VISTO, el Exp. N° 9.212/2025 caratulado Virino Antonio Vera Maidana s/ solicitud de aprobación de plano como Construcción – Regularización de Lavadero de Vehículos y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Lavadero de Vehículos, en el inmueble propiedad de Virino Antonio Vera Maidana, individualizado con Padrón N° 20.847, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Calixto González c/ María Auxiliadora – Barrio Auxiliadora, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Lavadero de Vehículos, en el inmueble propiedad de Virino Antonio Vera Maidana, individualizado con Padrón N° 20.847, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Calixto González c/ María Auxiliadora – Barrio Auxiliadora, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.058: VISTO, el Exp. N° 7.651/2025 caratulado Rita Mirasol Fariña Ríos s/ solicitud de aprobación de plano como Construcción – Regularización de Iglesia y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Iglesia Ministerio Profético Centro de Vida, en el inmueble propiedad de Rita Marisol Fariña Ríos, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6513-22, ubicado en el lugar denominado Km 21 Ruta 2 – Barrio San Lorenzo,



Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Iglesia Ministerio Profético Centro de Vida, en el inmueble propiedad de Rita Marisol Fariña Ríos, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6513-22, ubicado en el lugar denominado Km 21 Ruta 2 – Barrio San Lorenzo, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.059: VISTO, el Exp. N° 8.427/2025 caratulado Carmelo Diarte Acosta s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Regularización de Salones Comerciales y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Carmelo Diarte Acosta, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6160-14, ubicado en el lugar denominado Fracción A – Cña. 9 Rojas Cañada – Calle Rojas Cañada esq. Mburukujá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 6.799.915 (guaraníes seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos quince); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Carmelo Diarte Acosta, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6160-14, ubicado en el lugar denominado Fracción A – Cña. 9 Rojas Cañada – Calle Rojas Cañada esq. Mburukujá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 6.799.915 (guaraníes seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos quince). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.060: VISTO, el Exp. N° 7.870/2025 caratulado Rodrigo Damián Acuña Duarte s/ solicitud de aprobación de plano de construcción - proyecto de Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Rodrigo Acuña Duarte, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2116-06, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 1 e/ Calle III – Lote 1 – Manzana 3 - Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 12.402.494 (guaraníes doce millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos noventa y cuatro); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es



aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Rodrigo Acuña Duarte, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2116-06, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 1 e/ Calle III – Lote 1 – Manzana 3 - Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 12.402.494 (guaraníes doce millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos noventa y cuatro). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.061: VISTO, el Exp. N° 9.360/2025 caratulado Aceros y Suministros S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de construcción de Tinglado y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Tinglado Cerrado (Deposito), en el inmueble propiedad de Aceros y Suministros S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3190-01/12/13/14, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Adán Ramírez e/ Calle S/N – Santa Rita, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 56.953.456 (guaraníes cincuenta y seis millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Tinglado Cerrado (Deposito), en el inmueble propiedad de Aceros y Suministros S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3190-01/12/13/14, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Adán Ramírez e/ Calle S/N – Santa Rita, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 56.953.456 (guaraníes cincuenta y seis millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.062: VISTO, el Exp. N° 9.067/2025 caratulado Tania Alejandra González Galeano s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción y regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Tania Alejandra González Galeano, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4284-08, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Venancio Trinidad – Fracción Zarzuela – Manzana V – Lote N° 12, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.131.380 (guaraníes tres millones ciento treinta y un mil trescientos ochenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción y regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Tania



Alejandra González Galeano, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4284-08, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Venancio Trinidad – Fracción Zarzuela – Manzana V – Lote N° 12, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.131.380 (guaraníes tres millones ciento treinta y un mil trescientos ochenta). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.063: **VISTO**, el Exp. N° 4.497/2025 caratulado Sitios Telecomunicaciones Paraguay S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Proyecto de Antena y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Antena, en el inmueble propiedad de Sitios Telecomunicaciones Paraguay S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2606-01, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Medalla Milagrosa esq. Calle Sin Nombre, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 5.448.400 (guaraníes cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Antena, en el inmueble propiedad de Sitios Telecomunicaciones Paraguay S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2606-01, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Medalla Milagrosa esq. Calle Sin Nombre, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 5.448.400 (guaraníes cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.064: **VISTO**, el Exp. N° 7.635/2025 caratulado Blanca Otilia Maidana Orué s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Cesar Denis Maidana Orué, Lus Celeste Maidana Orué y Blanca Otilia Maidana Orué, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2416-16, Matricula N° L02/67-722, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinares, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Cesar Denis Maidana Orué, Lus Celeste Maidana Orué y Blanca Otilia Maidana Orué, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2416-16, Matricula N° L02/67-722, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinares, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.065: **VISTO**, el Exp. N° 9.077/2025 caratulado Norma Beatriz Aguayo Caballero s/ solicitud de escrituración definitiva de un terreno municipal y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor de la Sra. Norma



Aguayo, con C.I. N° 2.354.999, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6658-10, en el lugar denominado Barrio San Isidro, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 8,54m y linda con calle existente; **al Este:** mide 32,08m y linda con Lote N° 1; **al Sur:** mide 8,00m y linda con La Loteadora Inmobiliaria; **al Oeste:** mide 31,80m y linda con lote N° 3. **Superficie Total: 264m² 1.900cm²** (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con mil novecientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor de la Sra. Norma Aguayo, con C.I. N° 2.354.999, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6658-10, en el lugar denominado Barrio San Isidro, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 8,54m y linda con calle existente; **al Este:** mide 32,08m y linda con Lote N° 1; **al Sur:** mide 8,00m y linda con La Loteadora Inmobiliaria; **al Oeste:** mide 31,80m y linda con lote N° 3. **Superficie Total: 264m² 1.900cm²** (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con mil novecientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente dictamen. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.066: **VISTO**, el Exp. N° 9.019/2025 caratulado Graciela Galeano s/ solicitud de reconsideración de resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **HACER LUGAR** a la Reconsideración de la Resolución JM N° 3.001, Acta N° 145 de fecha 29/08/2024, y consecuentemente **AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor de la Sra. Graciela Galeano, con C.I. N° 1.108.328, individualizado con Padrón N° 32.483, Finca N° 42.780, en el lugar denominado Aldana Cañada, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 33,36m y linda con Calle Existe (no pavimentada); **al Este:** mide 32,60m y linda con derechos Privados; **al Sur:** mide 33,43m y linda con Derechos privados; **al Oeste:** mide 32,60m y linda con derechos de Lucio Galeano. **Superficie Total: 1.120m² 7.080cm²** (mil ciento veinte metros cuadrados con siete mil ochenta centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º HACER LUGAR** a la Reconsideración de la Resolución JM N° 3.001, Acta N° 145 de fecha 29/08/2024, y consecuentemente **AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor de la Sra. Graciela Galeano, con C.I. N° 1.108.328, individualizado con Padrón N° 32.483, Finca N° 42.780, en el lugar denominado Aldana Cañada, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 33,36m y linda con Calle Existe (no pavimentada); **al Este:** mide 32,60m y linda con derechos Privados; **al Sur:** mide 33,43m y linda con Derechos privados; **al Oeste:** mide 32,60m y linda con derechos de Lucio Galeano. **Superficie Total: 1.120m² 7.080cm²** (mil ciento veinte metros cuadrados con siete mil ochenta centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente dictamen. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.067: **VISTO**, el Exp. N° 8.964/2025 caratulado Mariano Acuña Grance s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Mariano Acuña Grance, en el inmueble individualizado con Padrón N° 22.536, Finca N° 24.048, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Mariano Acuña Grance, en el inmueble individualizado con Padrón N° 22.536, Finca N° 24.048,



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.068: **VISTO**, el Exp. N° 8.053/2025 caratulado Aida Beatriz Genez s/ solicitud de reconsideración de resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **DEJAR** sin efecto la Resolución JM N° 5.825, Acta N° 292 de fecha 04/08/2021, de conformidad al Memorándum N° 457/2025 de la Asesoría Jurídica y a las observaciones de la Dirección de ordenamiento y Planificación Territorial - Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEJAR** sin efecto la Resolución JM N° 5.825, Acta N° 292 de fecha 04/08/2021, de conformidad al Memorándum N° 457/2025 de la Asesoría Jurídica y a las observaciones de la Dirección de ordenamiento y Planificación Territorial - Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.069: **SE**, levanta la sesión siendo las 09:45hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordon
Secretario Gral. J.M.

Lic. Braulio Ramón Riquelme Ferreira
Presidente J.M.